Almacenamiento de residuos peligroso y no peligroso generados	15,00
Área de recepción de residuos	200,00
Área de acopio de residuos tratados - Hormigón	100,00
Área de acopio de residuos tratados - Mezclas fábricas	100,00
Área de acopio de residuos tratados - Mezcla bituminosa	100,00
Área de acopio de residuos tratados - Mezcla	100,00
Área de acopio de residuos tratados	200,00
Viales, paso y aparcamientos	1.618,00

– La instalación solo opera con una pala cargadora y maquinaría manual de corte.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 06 de abril de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.

Anuncio de 06 de abril de 2017 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD´S) sin planta de tratamiento, promovido por Hormigones Hermanos Fernández SL, en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAUN) del proyecto de almacenamento de residuos de la construcción y demolición (RCD´S) sin planta de tratamiento, promovida por Hormigones Hermanos Fernández, SL, en Jerez de los Caballeros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a "*Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I*".

- **Actividad**: El proyecto consiste en almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD´s) sin planta de tratamiento, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

  El almacenamiento solo admitirá residuos de la construcción y demolición, para su selección y triaje, entregándolo posteriormente a gestores autorizados.

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en el parcela 89 del polígono 19, del termino municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con Coordenadas UTM referidas al Huso 29, ETRS-89; X: 696.479,00 – Y: 4.241.648,00 y referencia catastral 06070A01900089000RB, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

  – La superficie de la parcela es de 2.500,00 m2 , distribuidos de la siguiente manera:

Zona	Superficie (m^2)
Caseta de Control	15,00
Báscula	36,00
Balsa	16,00